



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ASUNTO GENERAL.**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/009/2025-P.

**ACTO:** SOLICITUD DE PLEBISCITO.

**PROMOVENTE:** ASTRID ALEJANDRA  
ORTEGA VÁZQUEZ, PRESIDENTA  
MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES,  
QUERÉTARO.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN, REGISTRO,  
INFORME Y RESERVA.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el dos de octubre de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, en correlación con el artículo 8 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la organización del Plebiscito y Referéndum en el Estado de Querétaro, **SE NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del proveído de mérito. Documento que consta de dos fojas con texto por uno de sus lados, anexando copia de este. **CONSTE.** -----

**ATENTAMENTE**

*Tu participación hace la democracia*

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**

Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

NSC / WJLR / GVT  
*[Firma]*



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ASUNTO GENERAL.**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/009/2025-P.

**ACTO:** SOLICITUD DE PLEBISCITO.

**PROMOVENTE:** ASTRID ALEJANDRA ORTEGA VÁZQUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN, REGISTRO, INFORME Y RESERVA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de octubre de dos mil veinticinco.<sup>1</sup>

**VISTO** el escrito signado por Astrid Alejandra Ortega Vázquez, en su carácter de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Querétaro, así como su anexo, recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup> el treinta de septiembre a las catorce horas con veinticinco minutos y registrado con el folio 1292, a través del cual presentó solicitud formal para la organización de plebiscito; con fundamento en los artículos 14, 15, 16, párrafo cuarto de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro;<sup>3</sup> 63, fracciones I y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;<sup>4</sup> así como 10 y 11, párrafo primero del Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la organización del Plebiscito y Referéndum en el Estado de Querétaro;<sup>5</sup> la Secretaría Ejecutiva

**ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta y su anexo, los cuales constan de un total de veintisiete fojas útiles, veintiséis con texto por ambos lados y una con texto por uno solo de sus lados, así como el acuse generado por Oficialía de Partes del Instituto, el cual se agrega en una foja con texto por un solo lado, mismos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Registro.** Derivado de que la promovente presentó solicitud formal para que este Instituto lleve a cabo la organización de plebiscito, regístrese e intégrese la solicitud con el número de expediente IEEQ/AG/009/2025-P, del índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

**TERCERO. Informe.** Se ordena hacer del conocimiento de la LXI Legislatura del Estado de Querétaro para que, a través del órgano que determine y dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir de que surta efectos la notificación, emita

<sup>1</sup> En adelante las fechas que se mencionan corresponden a dos mil veinticinco, salvo mención de un año diverso.

<sup>2</sup> En adelante Instituto.

<sup>3</sup> En adelante Ley de Participación.

<sup>4</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>5</sup> En adelante Reglamento.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

su opinión respecto de la solicitud de plebiscito planteada por la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Querétaro. Para tal efecto, remítase copia simple de los documentos de cuenta.

Asimismo, infórmese a las y los integrantes del Consejo General respecto de la recepción de la solicitud de plebiscito, para su conocimiento.

**CUARTO. Reserva.** La Secretaría Ejecutiva se reserva emitir pronunciamiento con relación al cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, hasta el momento oportuno, en términos de los artículos 15, párrafo primero de la Ley de Participación y 11, párrafo segundo del Reglamento.

**Notifíquese por oficio y por estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de conformidad con lo establecido en los artículos 8 del Reglamento; 50, fracciones II y III, 52 y 53 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro  
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE.** En Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de octubre de dos mil veinticinco, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro hace constar que se registró en el Libro de Gobierno correspondiente, el número de expediente IEEQ/AG/009/2025-P, con fundamento en el artículo 63, fracción VIII de la Ley Electoral. **CONSTE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro  
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

NSC / WJLR / GVT